



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Don Francisco García Alcaraz, Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), por medio del presente,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

“Disposición transitoria única: Exención pago tasa año 2020.

1.– Se establece una exención del importe total de las tasas liquidadas a establecimientos de Pozo Cañada por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa (tasa de terrazas).

2.– El plazo de vigencia de la presente exención se extenderá desde la entrada en vigor de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Pozo Cañada a 24 de julio de 2020.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

11.439